



Por tanto

Yéngase por Ordenanza Municipal, cumplice, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3463/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3463/2025

VISTO:

El Expediente N° 468/2025 Mensaje N° 046/2025 y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapación Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública como lo es la urbanización y loteo de la ciudad de Tostado;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data, resultando su propietario en la actualidad, desconocido, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 – texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 – Artículo 5, por tratarse de un terreno baldío sin propietarios conocidos de hecho los títulos datan del año 1951 sin que alguien se haya acercado a reclamar por los mismos en los últimos veinte años;

Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

1
Carolina Carpita
SECRETARIA
Honorble Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



12/09/2025
Fachan 241 N° 125
RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmpiese, comuníquese,
público y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3463/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N° 01-05-00-001202/0002 – Zona Suburbana – Sección 01 – Manzana 32 – Parcela 00001 – Inscripto Tomo 0044 – Folio 00161 – Número 025849 – Fecha 06/07/1951 – Ubicado en calle La Rioja S/N de titularidad de Perdomo Silvana; y que según croquis de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero, Ingeniera Agrimensora I.Co.P.A. N° 1 – 0130, resultan los lotes que continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio designado como LOTE 1 con 11.73 metros de frente por 22.50 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes a saber: al Norte linda con propiedad de Juan C. Díaz y Otro, al Este linda con el lote 2 del mismo plano, al Sur linda con calle La Rioja (s/pavimentar) y al Oeste linda con propiedad de Silvana Perdomo. Encerrando una superficie total de 263.92 metros cuadrados.

LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio, designado como LOTE 2 con 11.73 metros de frente por 22.50 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes a saber: al Norte linda con propiedad de Juan C. Díaz y Otro, al Este linda con el lote 3 del mismo plano, al Sur linda con calle La Rioja (s/pavimentar) y al Oeste linda con el lote 1 del mismo plano. Encerrando una superficie total de 263.92 metros cuadrados.

LOTE 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio, designado como LOTE 3 con 11.73 metros de frente por 22.50 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes a saber: al Norte linda con propiedad de Juan C. Díaz y Otro, al Este linda con Av. Naciones Unidas, al Sur linda con calle La Rioja (s/pavimentar) y al Oeste linda con el lote 2 del mismo plano. Encerrando una superficie total de 263.92 metros cuadrados.

ARTICULO 2º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del municipio, por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derechos.

ARTICULO 3º- Vencidas las publicaciones del Artículo 2º y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y

2. Carolina Carotta
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHIDAH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tengase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,

publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLIRO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3463 | 2025 de libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRES CASLIERO

INTENDENTE

Gobierno de la

Ciudad de Tostado

dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado de la totalidad de los Lotes descriptos en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°)- Autorizase a la Agrimensora Marisel María Fornero I.Co.P.A. 1-0130, a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Ana Luz Houriet a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Corotá
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASLAM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

| | |
|---------------------------|-------------------|
| GOBIERNO de la | CIUDAD de TOSTADO |
| MESA de ENTRADAS | |
| Entró en Fecha: 26.11.25. | |
| Nº 44184 10:58. | |

for 2/3